

ANEXO

- Criterio de cierre de brechas (Criterio General)
- Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico (Criterio General).
- Criterio de impacto territorial (Criterio General).
- Criterio de sinergia (Criterio General).
- Criterio de atención a los ciudadanos en el exterior (Criterio Sectorial).
- Criterio de fortalecimiento de las relaciones diplomáticas (Criterio Sectorial).
- Criterio de interés nacional (Criterio Sectorial).
- Criterio de fortalecimiento institucional (Criterio Sectorial).
- Criterio de integración y control fronterizo (Criterio Sectorial).



FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Relaciones Exteriores

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Cierre de Brechas

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El criterio de cierre de brechas prioriza las inversiones orientadas al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en función al tamaño de la brecha. Por lo tanto, se asignará mayor puntaje a aquellas inversiones vinculadas con indicadores de brecha cuyos valores sean significativamente más altos en comparación con otros, ya que las inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deben tener prioridad para la asignación de recursos.

Es importante destacar que, si una inversión no contribuye al cierre de una brecha específica, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: $P = 20$.

El puntaje se calcula multiplicando el peso del criterio por el valor numérico del indicador de brecha, expresados en términos porcentuales.

En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.

Su fórmula de cálculo es la siguiente:

$$PCij = P \times \%VBijt$$

Donde:

$PCijt$: Puntaje del criterio del cierre de brechas.

P: Peso del criterio de cierre de brecha.

$\%VBijt$: Valor numérico (en %) del indicador de brecha "i", en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

En el caso de que una inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, se seleccionará el indicador de brecha más representativo, teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidos por la entidad en relación con el cierre de brechas.

Fuente de Información

Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la DGPMI del MEF.

0878



FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Relaciones Exteriores

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones según su alineamiento con los objetivos y acciones estratégicas institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente. Asimismo, prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG). Si una inversión no está alineada al PEI, no deberá ser considerada en la cartera de inversiones del PMI.

Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: $P = 20$.

El criterio se aplica en tres categorías:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones según su alineamiento con los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI: Esta categoría prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento con las AEI definidas en la Ruta Estratégica del PEI del Pliego al que corresponde la inversión.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

Para calcular el puntaje se considera lo siguiente:

Categoría	Peso	Prioridad según la ruta estratégica	Cálculo del puntaje
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $VOEI_{jt} = \frac{\text{Número total OEI}_{jt} - \text{Número de prioridad OEI}_{jt} + 1}{\text{Número total OEI}_{jt}}$ Si no hay vinculación $VOEI_{jt} = 0$	$POEI_{jt} = 5 \times VOEI_{jt}$
Vinculación a las AEI del PEI	10	Si hay vinculación $VAEI_{jt} = \frac{\text{Número total AEI}_{jt} - \text{Número de prioridad AEI}_{jt} + 1}{\text{Número total AEI}_{jt}}$ Si no hay vinculación $VAEI_{jt} = 0$	$PAEI_{jt} = 10 \times VAEI_{jt}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación $VPGGt = 5$ Si no hay vinculación $VPGGt = 0$	$PPGGt = VPGGt$
Total	20		

Donde:

VOEIjt: Valor del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional de una entidad "j," para un año "t".

VAEIjt: Valor del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional de una entidad "j," para un año "t".

VPGGt: Valor del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PCjt = POEIjt + PAEIjt + PPGGt$$

Donde:

PCjt = Puntaje del criterio de alineamiento al planeamiento estratégico en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

POEIjt = Puntaje del alineamiento con el Objetivo Estratégico Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

PAEIjt = Puntaje del alineamiento con la Acción Estratégica Institucional en un ámbito geográfico "j," para un año "t".

PPGGt = Puntaje del alineamiento a la Política General de Gobierno para un año "t".

Una inversión será descalificada si no está alineada al PEI, es decir, si no está vinculada a ningún OEI o AEI.

En los casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI al que la inversión este más relacionada. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, se establecerá la vinculación con aquella AEI con la que la inversión este más relacionada. Es importante destacar que, si la entidad no cuenta con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

- Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.
- Política General de Gobierno (PGG).



**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Relaciones Exteriores

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de impacto territorial

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan un mayor alcance espacial o geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos transaccionales, entre otros aspectos. De esta manera, se fomenta la generación de ideas de proyectos bajo este enfoque y se promueve la formulación de éstas con un mayor alcance territorial y se desincentiva la atomización de inversiones.

Justificación

Se priorizan las inversiones que intervienen un mayor ámbito geográfico, aprovechando economías de escala y reduciendo costos de transacción. Por lo tanto, alienta la formulación de este tipo de inversiones, y desincentiva la atomización de inversiones.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.

El puntaje de una inversión se determina identificando el alcance geográfico de la misma y asignando el puntaje correspondiente de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado (P) al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Cuando la inversión tiene alcance multidepartamental	P
Cuando la inversión tiene alcance departamental	$P/2$
Cuando la inversión tiene alcance multiprovincial	$P/3$
Cuando la inversión tiene alcance provincial	$P/4$
Cuando la inversión tiene alcance multidistrital	$P/5$
Cuando la inversión tiene alcance distrital	0

Fuente de Información

Base de datos del Banco de Inversiones.

0878



FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Relaciones Exteriores

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de sinergia

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que tengan la mayor cantidad de sinergias con otras inversiones, como resultado de la articulación territorial de inversiones de los tres niveles de gobierno durante el proceso de Programación Multianual de Inversiones, promoviendo así la eficacia y eficiencia de las inversiones.

El valor de la sinergia entre diferentes tipologías de proyectos de inversión se basa en la capacidad de aprovechar las externalidades positivas que resultan de la ejecución de una combinación de proyectos. Esta combinación puede producir un beneficio mayor que la suma de los efectos de los proyectos individuales para una población beneficiaria común, lo que incrementa la eficacia de la inversión pública.

Justificación

Con el objeto de potenciar la eficacia y eficiencia de las inversiones, resulta necesario que los tres niveles de gobierno articulen, coordinen y sincronicen éstos, buscando generar sinergias entre proyectos de inversión.

Método de Cálculo

El peso determinado para este criterio es: $P = 10$.

Para calcular el puntaje de una inversión según este criterio, se evalúa la cantidad de sinergias o complementariedades identificadas en el proceso de articulación territorial de las carteras de inversiones de los tres niveles de gobiernos, y se asigna el puntaje de acuerdo con la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Categorías	Puntaje (PC)
Inversión con 6 a más sinergias	P
Inversión con 4 a 5 sinergias	P/2
Inversión con 2 a 3 sinergias	P/3
Inversión con 1 sinergia	P/4
Inversión sin sinergias	0

Fuente de Información

Los datos de ámbito geográfico de intervención son proporcionados por el Banco de Inversiones de la DGPMI del MEF.

0878



FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Relaciones Exteriores

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Atención a los Ciudadanos en el Exterior

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio busca priorizar aquellas inversiones orientadas a fortalecer la atención de los ciudadanos peruanos y extranjeros, que realizan trámites consulares en las Oficinas Consulares del Perú en el exterior.

Se priorizará las inversiones en aquellas Oficinas Consulares que estén orientadas a las siguientes tres variables o categorías: i) realizan la mayor cantidad de trámites consulares, ii) cuentan con inmueble propios; y iii) sus activos se encuentran en muy mal estado.

Justificación

Se define a las Oficinas Consulares, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, como los órganos del servicio exterior que dependen orgánicamente del Despacho Viceministerial y funcionalmente de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior. Son responsables de proteger los intereses del Estado y sus nacionales en sus respectivas jurisdicciones, así como de realizar las actuaciones consulares de conformidad con lo establecido en el Reglamento Consular.

Los servicios consulares constituyen un servicio de naturaleza pública que presta el Estado Peruano a sus nacionales y a los extranjeros en el exterior. Este servicio es brindado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus Oficinas Consulares en el que se ofrecen 182 diferentes trámites a la comunidad peruana, siendo los más solicitados los notariales y registrales.

Al mes de abril de 2018, en el que se aprobó la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Sector Relaciones Exteriores, se contaba con 114 Oficinas Consulares. Asimismo, la brecha de infraestructura definida como Porcentaje de Oficinas Consulares en condiciones no adecuadas era del 91.23%. Con la finalidad de contar con un criterio sectorial que permita priorizar las inversiones del Sector, entre ellas las orientadas al servicio consular, se plantea el presente criterio a fin de reducir dicha brecha.

Método de cálculo

Este criterio busca asignar puntaje a aquella tipología de inversiones orientadas a mejorar el servicio consular, para lo cual se le asignará valores obtenidos de acuerdo con el método de cálculo de este criterio.

Para el cálculo del valor de cada variable del criterio de priorización: Criterio de Atención a los Ciudadanos en el Exterior, se considera: i) el peso atribuible a este criterio sectorial, multiplicado por el ii) valor que se obtiene al analizar cada una de las tres variables que se consideran para priorizar una inversión en Oficinas Consulares, tal como se muestra en la siguiente ecuación:

$$P \times \text{Punt (x)} = PT$$

P = Peso del criterio de priorización.

Punt (x) = Resultado del análisis de variables o categorías para una inversión en una Oficina Consular

PT = Puntaje Total del criterio de priorización.

En caso de que una inversión no esté orientada a intervenir o mejorar el servicio consular, y la inversión se encuentre en el marco de otra tipología de inversión, el puntaje obtenido de dicha inversión bajo este criterio y sus variables será de cero (0).

0878



I. PESO DEL CRITERIO

En el Sector Relaciones Exteriores, el Criterio de atención a los ciudadanos en el exterior tiene un peso de 12 puntos ($P = 12$).

II. ANÁLISIS DE VARIABLES PARA LA INVERSIÓN EN UNA OFICINA CONSULAR

En coordinación con la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirección de línea en temas consulares del Sector, se categorizó a las Oficinas Consulares en el exterior de acuerdo al número de actuaciones consulares (trámites) que ellas realizan cada mes. De esta manera, se han establecido 6 categorías de oficina consular, las cuales se presentan a continuación:

- Categoría A= Oficina Consular con actuaciones consulares mayores a 5,000
- Categoría B= Oficina Consular con actuaciones consulares entre 2,000 y 5,000
- Categoría C= Oficina Consular con actuaciones consulares entre 1,000 y 1,999
- Categoría D= Oficina Consular con actuaciones consulares entre 500 y 999
- Categoría E= Oficina Consular con actuaciones consulares entre 100 y 499
- Categoría F= Oficina Consular con actuaciones consulares entre 0 y 99

2.1 Variable de Categoría de Oficina Consular (C)

El análisis de la variable "Categoría de Oficina Consular" está orientado a brindar un mayor puntaje a aquellas inversiones en Oficinas Consulares donde se presenta una mayor demanda del servicio (la cual se expresa por la cantidad de actuaciones consulares) y por lo tanto se atiende a un mayor número de connacionales y extranjeros (beneficiarios del servicio).

Las actuaciones consulares será información que nos brindará la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, la cual cuenta con los registros de las Oficinas Consulares sobre las actuaciones que realiza cada misión.

El valor máximo de la variable C es 0.50, si una inversión está orientada a mejorar los servicios de una Oficina Consular de Categoría A, que atiende un mayor número de trámites.

Variable de categoría de Oficina Consular	Valor de la variable C
A	0.50
B	0.30
C	0.10
D	0.05
E	0.03
F	0.02

2.2 Variable de propiedad de inmueble (I)

Con esta variable se busca priorizar las inversiones en aquellas Oficinas Consulares que cuentan con inmueble propio. Esto permitirá el uso eficiente de los recursos de inversión, considerando que se orientan a mejorar la infraestructura en un activo de propiedad del ministerio y no en un local alquilado que al no ser un bien propio tiene carácter temporal y, por tanto, constituye un gasto y no una inversión.

I= Variable de propiedad de Inmueble

La determinación de la condición de un inmueble si es propio, alquilado o cedido en uso, será a través de los reportes de los inmuebles de los consulados otorgados, el primero de ellos, por la Oficina de Control Patrimonial, el segundo y tercero, por la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, ambos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El valor máximo de la variable I es 0.20, si una inversión está orientada a mejorar los servicios de una Oficina Consular que cuenta con inmueble propio.

Variable propiedad del inmueble	Valor de la variable I
Inmueble propio	0.20
Inmueble no propio	0.00

2.3 Variable del Estado de los activos (A)

Con esta variable se busca priorizar las inversiones que provengan de aquellas Oficinas Consulares cuyos activos se encuentran en muy mal estado y afectan la prestación del servicio consular. Para ello se considera activo a la: i) infraestructura, ii) equipamiento y mobiliario; y iii) sistemas informáticos y comunicaciones.

A= Variable de estado de los activos de las Oficinas Consulares

El valor máximo de la variable A es 0.30, si una inversión está orientada a mejorar los servicios de una Oficina Consular que cuenta con activos en muy mal estado.

Variable Estado de los activos	Valor de la variable A
Muy mal estado	0.30
Mal estado	0.20
Buen estado	0.00

La identificación de la condición del estado de los inmuebles en las Oficinas Consulares será a través del reporte otorgado por la Oficina General de Administración que consolida la información brindada por las misiones sobre el estado de su infraestructura y activos, información que brinda de manera anual en el marco de las Disposiciones para el Mantenimiento de los Bienes Inmuebles en el Exterior (aprobadas con Resolución Ministerial N° 0176-2024-RE).

III CALCULO DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

Una vez que se analiza la inversión con estas tres variables del criterio de priorización: i) categoría de Oficina Consular, ii) propiedad del inmueble y iii) estado de los activos; y se obtengan valores para cada uno de ellos se suman y se multiplica por el peso asignado al criterio, tal como se observa a continuación:

$$P \times (C+I+A) = PT$$

P: Peso

C: Valores de la variable "Categoría de oficina consular"

I: Valores de la variable "Propiedad del inmueble"

A: Valores de la variable "Estado de los activos"

PT: Puntaje total obtenido por la inversión en el criterio de "Atención a los ciudadanos en el exterior"

Del ejercicio de asignación de valores a cada una de las variables y el peso determinado para el criterio de priorización, se obtiene que los valores de dicho criterio, como máximo podrán ser los que se muestran en el cuadro.



Criterio	Peso del criterio	Variable del criterio	Valores máximos	Puntajes totales
				(P xVariable)
Criterio de atención a los ciudadanos en el exterior	12	C	0.5	6
		I	0.2	2.4
		A	0.3	3.6
Puntaje máximo de la inversión en el análisis del criterio de atención a los ciudadanos en el exterior				12

Fuente de información
Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares (DGC) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). Oficina General de Administración (OGA) del MRE



FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Relaciones Exteriores

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de fortalecimiento de las relaciones diplomáticas

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio busca priorizar aquellas inversiones orientadas a fortalecer las relaciones diplomáticas con los estados y organismos internacionales de mayor prioridad según los objetivos de política exterior. Se priorizará las inversiones en aquellas embajadas y representaciones permanentes que tengan las siguientes variables o categorías: i) se encuentren ubicadas en áreas geográficas y organismos internacionales estratégicos, ii) cuenten con inmueble propios, y iii) el estado de los activos esté en muy mal estado.

Justificación

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad que ejerce la representación del Estado en el ámbito internacional a través del Servicio Diplomático de la República y del Servicio Exterior. Dichas funciones son llevadas a cabo ante los Estados, a través de las embajadas, y ante los organismos internacionales, a través de las representaciones permanentes.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, las embajadas son órganos del servicio en el exterior que dependen orgánicamente del Despacho Viceministerial y funcionalmente de los órganos de línea en función a las materias que sean de su competencia. Son responsables de ejecutar la política exterior y defender los intereses del Estado y de las personas naturales y jurídicas nacionales en el extranjero, mediante su gestión en los ámbitos político, diplomático, económico, financiero, comercial, cultural, social y humanitario.

Las representaciones permanentes ante los organismos internacionales son órganos del servicio exterior que dependen orgánicamente del Despacho Viceministerial y funcionalmente de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y de los órganos de línea respecto a la materia de su competencia. Son responsables de ejecutar la política exterior en el marco de las organizaciones y organismos internacionales, así como de promover y defender los intereses del Estado en ese ámbito.

Al mes de abril de 2018, en el que se aprobó la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 del Sector Relaciones Exteriores se contaba con 64 embajadas y 5 representaciones permanentes. Asimismo, se contaba con una brecha de infraestructura denominada "Porcentaje de las Misiones que realizan servicios de representación diplomática en condiciones no adecuadas", era del 84.38% en las Embajadas (Cancillerías y Residencias) y en las representaciones permanentes era de 80%. Con la finalidad de contar con un criterio sectorial que permita priorizar las inversiones del Sector, entre ellas las orientadas al servicio de representación diplomática, se plantea el presente criterio.

Método de cálculo

Este criterio busca asignar puntaje a aquellas inversiones orientadas a mejorar el servicio de representación diplomática, para lo cual se le asignará valores obtenidos de acuerdo al método de cálculo de este criterio. En caso una inversión no esté orientada a intervenir este tipo de servicio, el valor de esa inversión bajo este criterio será de cero (0).

Para el cálculo del valor de cada variable del criterio de priorización: "Criterio de fortalecimiento de las relaciones diplomáticas", se considera: i) el peso atribuible a este criterio sectorial, multiplicado por el ii) valor que se obtiene al analizar cada una de las tres variables que se consideran para priorizar una inversión en embajadas y representaciones permanentes, tal como se muestra en la siguiente ecuación:



$$P \times \text{Punt}(x) = PT$$

P = Peso del criterio de priorización.

Punt(x) = Resultado del análisis de variables para una inversión en una embajada y/o representación permanente.

PT = Puntaje de la variable

En caso una inversión que no esté orientada a intervenir o mejorar el servicio de representación diplomática, y la inversión se encuentre en el marco de otra tipología de inversión, el puntaje obtenido de dicha inversión bajo este criterio y sus variables será de cero (0).

I. PESO DEL CRITERIO

En el Sector Relaciones Exteriores, el Criterio de fortalecimiento de las relaciones diplomáticas tiene un peso de 12 puntos (P = 12).

II. ANÁLISIS DE VARIABLES PARA LA INVERSIÓN EN UNA EMBAJADA Y/O REPRESENTACIÓN PERMANENTE

2.1 Variable Categoría de la misión ubicada en área geográfica y/u organismo internacional estratégico (G):

Esta variable busca priorizar las inversiones en aquellas embajadas y/o representaciones permanentes que estén ubicados o participen en países y organismos internacionales, respectivamente, que resulten ser estratégicos para el Perú en el ámbito político, diplomático, económico, financiero, comercial, cultural, social y humanitario.

La categorización de estas misiones se realizó en coordinación con la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirección de línea que está encargada de diseñar y proponer las políticas, visión, misión, lineamientos, objetivos y estrategias en materia de política exterior del País.

CAT A= Sur América 1 (Bolivia, Brasil, Chile, Colombia y Ecuador), Norte América (Estados Unidos, México y Canadá), Europa 1 (Alemania, España, Francia, Italia y el Reino Unido), Organismos Internacionales 1 (Naciones Unidas-sedes en Nueva York y Ginebra), y la Organización de Estados Americanos sede en Washington D.C.)

CAT B= Sur América 2 (Resto de países sudamericanos), Asia 1 (China, Corea, India, Japón y Singapur), Organismos Internacionales 2 (UNESCO-sede en París; OACI-sede en Montreal.)

CAT C= Centro América, Europa 2 (Resto de países europeos), Asia 2 (Resto de países del Asia), África, Oceanía, Medio Oriente

G = Variable de Categoría de la misión por ubicación en área geográfica y organismo internacional estratégica

El análisis de la variable "Categoría de la misión ubicada en área geográfica y/u organismo internacional estratégico" está orientado a brindar un mayor puntaje a aquellas inversiones que proponen intervenir en embajadas y/o representaciones permanentes que pertenecen a la categoría A, y un menor puntaje a los ubicados en la categoría C.

La información de ubicación geográfica de las embajadas y organismos internacionales en la que participan las representaciones diplomáticas que permitirá categorizar a estas misiones será brindada por la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior.

El valor máximo de la variable G es 0.50, si una inversión está orientada a mejorar una embajada y/o representación permanente ubicada en la Categoría A.

Variable categoría de la misión ubicada en áreas geográfica y/u organismo internacional estratégico	Valor de la variable G
A	0.50
B	0.30
C	0.20

2.2. Variable Propiedad de inmueble (I)

Con esta variable se busca priorizar las inversiones en aquellas embajadas y/o representaciones permanentes que cuentan con inmueble propio. Esto permitirá el uso eficiente de los recursos de inversión, considerando que se orientan a mejorar la infraestructura en un activo de propiedad del ministerio, y no en un local alquilado que al no ser un bien propio tiene carácter temporal y, por tanto, constituyen un gasto y no una inversión.

I= Variable de propiedad de Inmueble

La identificación de la condición de un inmueble si es propio será a través del reporte de los inmuebles de las embajadas y representaciones otorgada por la Oficina de Control Patrimonial. En el caso de los inmuebles alquilados o cedidos en uso esta información será brindada por la Oficina de Gestión del servicio al exterior, ambos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El valor máximo de la variable I es 0.20, si una inversión está orientada a mejorar los servicios de una embajada y/o representación permanente que cuenta con inmueble propio.

Variable propiedad del inmueble	Valor de la variable I
Inmueble propio	0.20
Inmueble no propio	0.00

2.3. Variable del Estado de los activos (A)

Con esta variable se busca priorizar aquellas embajadas y/o representaciones permanentes cuyos activos se encuentran en muy mal estado y afectan la prestación del servicio de representación diplomática. Para ello se considera activo a la: i) infraestructura, ii) equipamiento y mobiliario, iii) sistemas informáticos y comunicaciones.

A= Variable de estado de los activos de las embajadas y/o representaciones permanentes

La identificación de la condición del estado de los inmuebles en las Embajadas y Representaciones será a través del reporte otorgado por la Oficina General de Administración que consolida la información brindada por las misiones sobre el estado de su infraestructura y activos, información que brinda de manera anual en el marco Disposiciones para el Mantenimiento de los Bienes Inmuebles en el Exterior (aprobadas con Resolución Ministerial N° 0176-2024-RE).

El valor máximo de la variable A es 0.30, si una inversión está orientada a mejorar los servicios de una embajada y/ o representación permanente que cuenta con activos en muy mal estado.



Variable	Valor de la variable
Estado de los activos	A
Muy mal estado	0.30
Mal estado	0.20
Buen estado	0.00

III. CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

Una vez que se analiza la inversión con estas tres variables del criterio: i) Categoría de la misión ubicada en área geográfica y/u organismo internacional estratégico, ii) propiedad del inmueble y iii) estado de los activos; y se obtengan valores para cada uno de ellos se suman y se multiplica por el peso asignado al criterio, tal como se observa a continuación:

$$P \times (G+I+A) = PT$$

P: Peso del criterio de priorización

C: Valor de la variable "Categoría de la misión ubicada en área geográfica y/u organismo internacional estratégico"

I: Valor de la variable "Propiedad del inmueble"

A: Valor de la variable "Estado de los activos"

PT: Puntaje total obtenido por la inversión en el criterio de "fortalecimiento de las relaciones diplomáticas"

Del ejercicio de asignación de valores a cada una de las variables y el peso se obtiene que los valores del criterio máximo podrán ser los que se muestran en el cuadro:

Criterio	Peso del criterio	Variable del criterio	Valores máximos	Puntajes totales
				(P xVariable)
Criterio de fortalecimiento de las relaciones diplomáticas	12	G	0.5	6
		I	0.2	2.4
		A	0.3	3.6
Puntaje máximo de la inversión en el análisis del criterio de fortalecimiento de las relaciones diplomáticas				12

Fuente de información

- Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior (DEE) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
- Oficina General de Administración (OGA) del MRE.

FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Relaciones Exteriores

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de interés nacional

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio busca priorizar aquellas inversiones declaradas de interés nacional por norma expresa y/o aquellas orientadas a cumplir compromisos de carácter internacional.

Justificación

Este criterio busca priorizar las inversiones que son de interés para el Estado ya sea por el impacto que ésta genera en el ámbito nacional y/o internacional, en el marco de las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estas inversiones deberán ser denominadas como tal "de interés nacional" por el Estado a través de las normas, ya sea: i) Decretos Legislativos, ii) Decretos Supremos, iii) Resoluciones Ministeriales, entre otros. Asimismo, el criterio prioriza aquellas inversiones orientadas al cumplimiento de compromisos de carácter internacional. Dichos compromisos deberán estar expresos en acuerdos, tratados, declaraciones conjuntas, organismos internacionales, entre otros instrumentos internacionales, en los que nuestro país haya contraído compromisos internacionales.

Método de cálculo

Este criterio busca asignar puntaje a aquellas inversiones que sean declaradas de interés nacional por norma expresa y/o aquellas orientadas a cumplir compromisos de carácter internacional, para lo cual se le asignará valores obtenidos de acuerdo al método de cálculo de este criterio. En caso una inversión no presente esta naturaleza, el valor de esa inversión bajo este criterio será de cero (0).

Para el cálculo del valor de cada variable del criterio de priorización: Criterio de interés nacional se considera lo siguiente: i) el peso atribuible a este criterio sectorial, multiplicado por el ii) valor que se obtiene al analizar las variables que se consideran para priorizar este tipo de inversiones, tal como se muestra en la siguiente ecuación:

$$P \times \text{Punt (x)} = PT$$

P = Peso del criterio de priorización

Punt = Resultado del análisis de variables para una inversión de "interés nacional"

PT = Puntaje de la inversión con lo que se prioriza

En caso una inversión no cumpla la condición de ser de interés nacional por norma expresa, el puntaje obtenido de dicha inversión bajo este criterio y sus variables será de cero (0).

I. PESO DEL CRITERIO

En el Sector Relaciones Exteriores, el Criterio tiene un peso de 5.75 puntos (P = 5.75).

II. ANÁLISIS DE VARIABLES PARA LA INVERSIÓN DE INTERÉS NACIONAL

2.1 Variable de Inversión de interés nacional expresa en norma (In):

Esta variable busca priorizar aquellas inversiones que han sido declaradas de interés nacional de manera expresa por norma ya sea: i) Decretos Legislativos, ii) Decretos Supremos, iii) Resoluciones Ministeriales, entre otros.

In = Variable de inversión de interés nacional por norma expresa



Se determinará si una inversión es de interés nacional si existe un dispositivo legal que lo declara como tal, una de las fuentes para corroborar la emisión de este dispositivo es a través del Diario El Peruano o la información que pueda brindar la Dirección de Línea encargada en este tema.

El valor máximo de la variable In es 0.50, si la inversión es de interés nacional declarada por norma expresa, si no adopta el valor de 0.

Variable de interés nacional declarada por norma expresa	Valor de la variable In
Si es de interés nacional declarada por norma expresa	0.50
Si no es de interés nacional declarada por norma expresa	0.00

2.2 Variable de Inversión orientada a cumplir compromisos de carácter internacional (Cint):

El criterio prioriza aquellas inversiones orientadas al cumplimiento de compromisos de carácter internacional, derivados de acuerdos, tratados, declaraciones conjuntas, organismos internacionales, entre otros, en el que se hayan adoptados compromisos internacionales por parte del Perú.

Cint = Variable de inversión orientada a cumplir compromisos de carácter internacional

- Si la inversión está orientada a cumplir compromisos Cint = 0.50 de carácter internacional
- Si la inversión no está orientada a cumplir compromisos Cint = 0.00 de carácter internacional

Se determinará si una inversión está orientada a cumplir compromisos de carácter internacional si existe un acuerdo bilateral, tratado, declaraciones conjuntas que lo declara como tal. Estos acuerdos o compromisos podrán ser solicitados a las Direcciones de línea que impulsa la inversión como tal.

El valor máximo de la variable Cint es 0.50, si una inversión está orientada a cumplir compromisos de carácter internacional.

Variable de inversión orientada a cumplir compromisos de carácter internacional	Valor de la variable Cint
Si cumple compromisos de carácter internacional	0.50
No cumple compromisos de carácter internacional	0.00

III. CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

Una vez que se analiza la inversión con estas dos variables del criterio; y se obtengan valores para cada uno de ellos se suman y se multiplica por el peso asignado al criterio, tal como se observa a continuación:

$$P \times (In + Cint) = PT$$

P: Peso del criterio de priorización

In: Valores de la variable "Inversión de interés nacional"

Cint: Valores de la variable "Inversión orientada a cumplir compromisos de carácter internacional"

PT: Puntaje total obtenido por la inversión en el criterio de "de interés nacional"

Del ejercicio de asignación de valores a cada una de las variables y el peso se obtiene que los valores del criterio máximo podrán ser:

Criterio	Peso del criterio	Variable del criterio	Valores máximos	Puntajes totales
				(P xVariable)
Criterio de interés nacional	5.75	In	0.5	2.875
		Cint	0.5	2.875
Puntaje máximo de la inversión en el análisis del criterio de interés nacional				5.750

Con este criterio las inversiones podrían ser calificadas como de interés nacional y a la vez cumplir compromisos de carácter internacional. Para ello el puntaje máximo sería 5.75.

Fuente de información

1. Para inversiones de interés nacional declarada por norma expresa
A través de las publicaciones en el boletín de Normas Legales del diario El Peruano, con normas tales como: Decretos Legislativos, Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales, otros.
2. Para inversiones que cumplen compromisos de carácter internacional
A través de las Direcciones de Línea o área que impulsa la inversión



FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Relaciones Exteriores

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de fortalecimiento institucional

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio orientado a fortalecer la gestión institucional de las instituciones que conforman el sector (MRE y APCI). Se priorizará las inversiones del sector en aquellas áreas o factores que se encuentran en mal estado y tienen una incidencia directa en la operatividad y gestión de la institución tales como: i) infraestructura, ii) sistemas y equipamiento, iii) gestión y iv) recursos humanos.

Justificación

La infraestructura, el equipamiento, los sistemas informáticos y los recursos humanos son los factores que sirven como base transversal y de soporte que permiten a una institución llevar a cabo las funciones de su competencia. En relación al estado de la infraestructura, tanto del MRE y el APCI, se observa que existen limitaciones las cuales se reflejan en las condiciones de trabajo que presentan las diferentes ambientes en la que el personal administrativo y diplomático desarrollan sus funciones. Según el Reglamento Nacional de Construcciones, se estima que el área en promedio destinada para oficinas por trabajador es 9.5 m²/persona, habiéndose calculado que el área en promedio que actualmente utiliza el trabajador es de 5.84 m²/persona. Estas limitaciones, también se observan tanto en el equipamiento, mobiliario, sistemas informáticos, del Sector, el cual se complementa con la necesidad de fortalecer las capacidades de los recursos humanos.

Método de cálculo

Este criterio busca asignar puntaje a aquellas inversiones orientadas al fortalecimiento institucional, para lo cual se le asignará valores obtenidos de acuerdo al método de cálculo de este criterio. En caso una inversión no tenga dicha naturaleza el valor asignado será de cero (0).

Para el cálculo del valor de cada variable del criterio de priorización: Criterio de fortalecimiento institucional se considera: i) el peso atribuible a este criterio sectorial, multiplicado por el ii) valor que se obtiene al analizar las variables que se consideran para priorizar una inversión de esta naturaleza, tal como se muestra a continuación:

$$P \times \text{Punt (x)} = PT$$

P = Peso del criterio de priorización

Punt (x) = Resultado del análisis de variables para una inversión en fortalecimiento institucional

PT = Puntaje total de la variable.

En caso una inversión que no se encuentre dentro de la tipología de inversión de fortalecimiento institucional, y la inversión se encuentre en el marco de otra tipología de inversión, el puntaje obtenido de dicha inversión bajo este criterio y sus variables será de cero (0).

I. PESO DEL CRITERIO

En el Sector Relaciones Exteriores, el Criterio de fortalecimiento institucional, tiene un peso de 10 puntos (P = 10).

II. ANÁLISIS DE VARIABLES PARA LA INVERSIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

2.1 Variable problema de infraestructura (Pi):

Esta variable busca priorizar aquellas inversiones orientadas atender problemas en infraestructura tales como: i) déficit de áreas (m²), ii) dispersión y atomización de áreas funcionales, y iii) mal estado, entre otras.

0878



Pi = Variable de problema de infraestructura

El valor máximo de la variable Pi es 0.50, si la infraestructura presenta problemas a solucionar a través de la inversión, si no adopta el valor de 0.

	Valor de la variable Pi
Problema de infraestructura	0.50
No tiene problemas de infraestructura	0.00

La Oficina General de Administración elaboró el año 2017 un informe situacional de la infraestructura de los inmuebles de propiedad y bajo administración del Ministerio de Relaciones Exteriores sedes Lima, por lo que a partir de este informe se podrá utilizar como referencia para identificar si un inmueble del MRE cuenta con problema de infraestructura o no. La Unidad Formuladora de la OGA brindará esta información.

El valor de la variable será atribuido por la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración, a través de un informe del estado de la infraestructura a intervenir.

2.2 Variable de problema de equipamiento y sistemas (Pes):

Esta variable busca priorizar aquellas inversiones que buscan atender problemas en equipamiento, sistemas informáticos y de comunicaciones de una institución.

Pes = Variable de problema de equipamiento y sistemas

En donde Pes puede tomar los siguientes valores:

La Oficina de Tecnologías de la Información del MRE es el área competente en tema informático, por lo que emitirá opinión en relación con el estado de estos activos que se proponen intervenir en las inversiones propuestas. Esta gestión será realizada a través de la Unidad Formuladora de la OGA.

El valor máximo de la variable Pes es 0.30, si el equipamiento y sistemas presentan problemas, si no adopta el valor de 0.

	Valor de la variable Pes
Problema de equipamiento y sistemas	0.30
No tiene problemas de equipamiento y sistemas	0.00



2.3 Variable de problema de recursos humanos (Prh):

Esta variable busca priorizar aquellas inversiones que busca fortalecer las capacidades del personal.

Prh = Variable de necesidad de fortalecer la capacidad de recursos humanos

La Oficina General de Recursos Humanos es el área competente en recursos humanos, por lo que emitirá opinión si es necesario fortalecer la capacidad del recurso humano en una unidad productora de servicios, propuestas a intervenir. Esta gestión será realizada a través de la Unidad Formuladora de la OGA.

El valor máximo de la variable Prh es 0.20, Si la institución tiene la necesidad de fortalecer la capacidad de recursos humanos, sino adopta el valor de 0.

	Valor de la variable Prh
Necesidad de fortalecer la capacidad de recursos humanos	0.20
No tiene necesidad de fortalecer la capacidad de recursos humanos	0.00

III. CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

$$P \times (P_i + P_{es} + P_{rh}) = PT$$

P: Peso del criterio de priorización.

P_i: Variable de problema de infraestructura

P_{es}: Variable de problema de equipamiento y sistemas

P_{rh}: Variable de necesidad de fortalecer la capacidad de recursos humanos

PT: Puntaje total obtenido en el criterio de priorización de "fortalecimiento institucional"

Con este criterio, las inversiones podrían atender de manera conjunta los problemas en infraestructura, equipamiento, sistemas informáticos y de comunicación, así como fortalecer las capacidades de recursos humanos. Para ello el puntaje máximo sería 10.

Del ejercicio de asignación de valores a cada una de las variables y el peso, se obtiene que los valores del criterio máximo podrán ser los que se muestran en el cuadro:

Criterio	Peso del criterio	Variable del criterio	Valores máximos	Puntajes totales
				(P xVariable)
Criterio de fortalecimiento institucional	10			
		Pi	0.5	5.00
		Pes	0.3	3.00
		Prh	0.2	2.00
Puntaje máximo de la inversión en el análisis del criterio de fortalecimiento institucional				10.00

Fuente de información

- Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración.
- Oficina de Tecnologías de la Información de la institución.
- Oficina General de Recursos Humanos

0878



FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL

Sector: Relaciones Exteriores

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de integración y control fronterizo

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio busca priorizar aquellas inversiones orientadas a fortalecer la integración y el control fronterizo en las áreas limítrofes del país. Se priorizará las inversiones del sector en aquellas áreas de frontera: i) con mayor transitabilidad de personas, ii) con mayor transitabilidad de mercancías, iii) en Pasos de Frontera habilitados y operativos, iv) con interés comercial estratégico, v) que requiera mayor presencia del Estado.

Justificación

Los servicios de control fronterizo son los servicios prestados por los funcionarios nacionales competentes designados por el País de Salida y del País de Entrada, que verifican y supervisan las condiciones legales de entrada y salida de personas, equipajes, mercancías y vehículos en los Centros de Atención en Frontera-CAF (Centros Binacionales de Atención en Frontera -CEBAF y/o los Centros Nacionales de Atención en Frontera -CENAF) ubicados en los Pasos de Frontera del país.

En los CAF, CENAF y/o CEBAF, se debe tener, al menos, la presencia de 4 entidades: SUNAT, MIGRACIONES, SENASA y PNP.

Un paso de frontera se define como el conjunto de elementos físicos, organizativos y de procedimientos, necesarios para que las personas y/o mercaderías transportadas, puedan atravesar los límites de dos países, cumpliendo con los requisitos y controles impuestos por las autoridades nacionales de los mismos.

Las características generales para el paso "deseable" en la zona fronteriza son las siguientes:

- Existencia de centros de control integrados para el transporte de cargas y pasajeros con el criterio de país de entrada de la mercadería o de las personas, país sede de los controles;
- Integración física y funcional de los controles que permita que el vehículo y la mercadería sean "vistos una sola vez";
- Infraestructura apta para el desarrollo de todas las modalidades aduaneras consagradas en la legislación aplicable;
- Interconexión de los sistemas informáticos del paso con sus entidades madres;
- Interconexión de los sistemas informáticos de los entes similares de ambos países;
- Sistema informatizado de control de gestión de la labor realizada por cada organismo, accesible para los distintos actores involucrados en forma directa o indirecta;
- Determinación política de los países concernidos para permitir el desarrollo de todas las modalidades operativas prevista en las normas regionales vigentes: exportaciones, importaciones y tránsitos aduaneros;

A continuación, se presentan las principales limitaciones existentes en los pasos de frontera, de acuerdo a la información del Plan Estratégico que contempla trabajos de campo.

Operativa

- La presencia de las autoridades de frontera se distribuye de manera heterogénea en los Pasos de Control de Frontera (PCF).
- En algunos PCF los horarios no están unificados para todas las instituciones.
- No existe una transferencia de funciones entre las entidades ya que éstas tienen competencias diferentes.

Infraestructura

- La mayor parte de los PCF se encuentran próximas a poblaciones (menos de 1 km).
- En cuanto, a la conectividad carretera, 13 PCF (11 operativos) se localizan próximos a una Carretera Nacional, en su mayoría pavimentada.

Servicios básicos equipamiento

- Los Pasos de Frontera Santa Rosa - Loreto, Iñapari, Alamor, La Tina y Espíndola cuentan con problemas de servicios básicos de luz, agua y desagüe o tienen algún tipo de restricción para alguno de los sectores allí presentes.
- Falta de coordinación para poder compartir proyectos que proporcionen servicios básicos y de comunicación entre ambos países.
- En general, las entidades no cuentan con transporte para el traslado de los empleados desde la sede al PCF.
- Tan sólo Santa Rosa (Tacna) y Desaguadero (Puno) cuentan con equipamiento específico; tales como: horno incinerador, balanza de pesaje para carga o escáneres para equipaje, en especial existe una demanda importante de escáner de equipajes y escáner para camiones para aquellos pasos con flujos importantes de tránsito.

Servicios de comunicación

- Tan sólo 4 PCF cuentan con internet y telefonía para todas las instituciones presentes.
- Todavía mucha información sigue llegando o registrándose de manera no electrónica (manual), y esto implica que no se comparta información entre las instituciones nacionales y la contraparte, no se tenga acceso a las bases de datos y no se disponga de información actualizada.

Coordinación entre entidades.

- La coordinación entre entidades, tan sólo se realiza de manera formal en 3 PCF (PCF Eje Vial, PCF Santa Rosa (Tacna) y CEBAF Desaguadero).
- En el resto de los casos no hay una coordinación más allá de las exigencias procedimentales.
- La coordinación que se lleva a cabo con las entidades de la contraparte tan sólo ocurre de forma constante en EV1, Santa Rosa (Tacna) y CEBAF Desaguadero.

Método de cálculo

Este criterio busca asignar puntaje a aquellas inversiones orientadas a fortalecer la integración y el control fronterizo en las áreas limítrofes del país, para lo cual se le asignará valores obtenidos de acuerdo al método de cálculo de este criterio. En caso una inversión no tenga dicha naturaleza el valor asignado será de cero (0).

Para el cálculo del valor de cada variable del criterio de priorización: "Criterio de integración y control fronterizo", se considera i) el peso atribuible a este criterio sectorial, multiplicado por el ii) valor que se obtiene al analizar las variables que se consideran para priorizar una inversión de esta naturaleza, tal como se muestra en la siguiente ecuación:

$$P \times \text{Punt}(x) = PT$$

P = Peso del criterio de priorización

Punt (x) = Resultado del análisis de variables para una inversión en zonas de frontera (control fronterizo)

PT = Puntaje total de la variable.

I. PESO DEL CRITERIO

En el Sector Relaciones Exteriores, el "Criterio de integración y control fronterizo" tiene un peso de 0.25 puntos (P = 0.25).

II. ANÁLISIS DE VARIABLES PARA LA INVERSIÓN EN ZONAS DE FRONTERA (CONTROL FRONTERIZO)

2.1 Variable de Transitabilidad de personas (Tp):

Este criterio prioriza las inversiones en los pasos de frontera que cuente con mayor transitabilidad de personas por el servicio público asociado a la inversión.

Tp = Variable de transitabilidad de personas

La información de transitabilidad de personas en el paso de frontera a intervenir se realizará por medio del registro de control de la Superintendencia Nacional de Migraciones en sus puestos de control de frontera. Esta información será gestionada ante dicha institución por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza.

El valor máximo de la variable Tp es 0.25, si el paso de frontera presenta un mayor tránsito de personas ubicadas en el rango mayor a 2000 personas.

Variable		Valor de la variable Tp
Transitabilidad de personal (Tp)	Transitabilidad de personas por día de 0 a 500 personas	0.07
	Transitabilidad de personas por día es mayor de 500 a 2000 personas	0.13
	Transitabilidad de personas mayor de 2000 personas	0.25
	Total	Puntaje Tp máximo = 0.25

2.2 Variable de Transitabilidad de mercancías (Tm):

Este criterio prioriza las inversiones en los pasos de frontera que cuente con mayor transitabilidad de mercancías por el servicio público asociado a la inversión.

Tm = Variable de transitabilidad de mercancías

La información de transitabilidad de mercancías en el paso de frontera a intervenir se realizará por medio de los registros de control de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en sus puestos de control de frontera. Esta información será gestionada ante dicha institución por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza.

El valor máximo de la variable Tm es 0.25, si el paso de frontera presenta un mayor tránsito de mercancías ubicadas en el rango mayor a 500 toneladas.

Variable		Valor de la variable Tm
Transitabilidad de mercancía (Tm)	Transitabilidad de mercancías por día de 0 a 100 toneladas	0.07
	Transitabilidad de mercancías por día es mayor de 100 a 500 toneladas	0.13
	Transitabilidad de mercancías por día es mayor a 500 toneladas	0.25
	Total	Puntaje Tm máximo = 0.25

2.3 Variable de paso de frontera habilitado y operativo (Fho)

Este criterio prioriza las inversiones cuyo paso de frontera está habilitado y operativo para brindar servicios de control fronterizo.

Un paso de frontera habilitado se define como el conjunto de elementos físicos, organizativos y de procedimientos, necesarios para que las personas y/o mercaderías transportadas, puedan atravesar los límites de dos países, cumpliendo con los requisitos y controles impuestos por las autoridades nacionales de los mismos. La habilitación de un paso de frontera obedece a factores externos, políticas binacionales relacionados a aspectos culturales, sociales, económicos, comerciales, y otros, entre países limítrofes.

Un paso de frontera operativo es aquel cuando al menos dos de las cuatro autoridades fronterizas (Aduanas, Migraciones, PNP y SENASA) están presentes ejerciendo control fronterizo en las instalaciones de control.

Fho =Variable de Paso de frontera habilitado y operativo

En donde Fho puede tomar los siguientes valores:

La Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza cuenta con una relación de los 25 pasos de frontera existente en el Perú, en el cual se identifican cuales se encuentran habilitados y operativos.

El valor máximo de la variable Fho es 0.25, si el paso de frontera se encuentra habilitado y operativo, cumpliendo las dos condiciones de funcionamiento.

Variable	Valor de la variable Fho
Paso de frontera habilitado y operativo	0.25
Paso de frontera habilitado y no operativo	0.13
Paso de frontera no habilitado y no operativo	0.07
Total	Máximo 0.25

2.4 Presencia del Estado (Pe)

Este criterio prioriza las inversiones de aquellos pasos de fronteras alejados a fin de facilitar el acceso a los servicios y presencia del estado peruano para el ejercicio de la soberanía nacional.

Pe =Variable de presencia del Estado

La presencia del Estado en zona de frontera para este criterio se determinará considerando la distancia en horas desde la capital de provincia más cercana al distrito donde se encuentra el Centro de Atención de Control Fronterizo. Esta información puede obtenerse de los mapas viales a nivel regional y provincial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

El valor máximo de la variable Pe es 0.25, si el paso de frontera requiere un tiempo de traslado de una capital de provincia al CAF mayor a 3 horas.

Variable	Valor de la variable Pe
Tiempo de traslado de una capital de procedencia al CAF, menos a 1 hora	0.07
Tiempo de traslado de una capital de procedencia al CAF, de 1 hora a 3 horas	0.13



Tiempo de traslado de una capital de procedencia al CAF, mayor a 3 horas	0.25
Total	Máximo 0.25

III. CÁLCULO DEL PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN

$$P \times (Tp + Tm + Fho + Pe) = PT$$

P: Peso del criterio de priorización

Tp: Variable de transitabilidad de personas

Tm: Variable de transitabilidad de mercancías

Fho: Variable de paso de frontera habilitado y operativo.

Pe: Variable presencia del Estado.

PT: Puntaje total del criterio de priorización.

Criterio	Peso	Variables	lores maxim	Puntaje
Criterio de Integración y control fronterizo	0.25	Tp	0.25	0.0625
		Tm	0.25	0.0625
		Fho	0.25	0.0625
		Pe	0.25	0.0625
Total				0.2500

Fuente de información

- Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del MRE
- Superintendencia Nacional de Migraciones
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)

